

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Noviembre de 1918

Persisten las presiones débiles hacia las islas británicas, sin que podamos conocer su intensidad á causa de carecer datos del extranjero.

Por influjo de esta perturbación atmosférica llueve en toda España, y de un modo abundante en Galicia.

Los vientos soplan por regla general de la región del Sur, flojos ó moderados.

La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Alicante, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León y Cuenca.

Las presiones altas residen sobre Andaluza y Murcia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol; Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Crux de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Cantabria y Galicia persistencia del mal tiempo.

Chubascos en el Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 687ms).

Hora	Barómetro med. y 4 m.	Tem- peratura Cº	Humi- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0h	702	9	9,8	93	SSW.	1= Ventolina...	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,5 Idem mínima á la idem..... 9,1 Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,6 Idem mínima junto al suelo..... 7,1 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 472
4	701	5	9,9	96	S	1= Idem.....	Idem.	
8	701	4	10,6	99	SSE	1= Idem.....	Lluve.	
12	699	6	14,4	79	S	4= Moderado	Casi cubierto.	
16	697	2	12,8	76	SSE	1= Ventolina...	Cubierto.	
20	696	2	12,3	74	S	2= Muy flojo...	Lluve.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Anuncio del concurso para construcción del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 1.º de Febrero próximo, á las once, para la celebración de un concurso público para construcción del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de Tamarite de Litera á Balaguer, provincia de Lérida, con arreglo á las siguientes bases:

1.º—Objeto del concurso.

Son objeto de este concurso las obras de construcción de cimientos, alzado y pavimento del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de tercer orden de Tamarite de Litera á Balaguer, conforme al proyecto aprobado por Real orden de 16 de Diciembre de 1916 con un importe de presupuesto de contrata de 322.905,20 pesetas.

2.º—Plazo para admisión de proposiciones.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en este concurso hasta las trece del día 31 de Enero próximo, en la Dirección General de Obras Públicas.

3.º—Reglas para la redacción de las proposiciones.

Se ajustarán las proposiciones en su forma de redacción al modelo adjunto.

Comprenderán el total de la obra proyectada.

Podrán proponerse modificaciones de obra, de condiciones técnicas y de precios, definiendo todo ello en los documentos necesarios y tratando de justificarlo en la Memoria.

Caso de proponerse modificaciones al proyecto aprobado se presentarán como documentos imprescindibles:

a) Una Memoria explicativa en que con todo detalle se describa y justifique, cuanto se proponga;

b) Planos de conjunto y de detalle de toda la obra;

c) Cuadros de precios análogos á los de los modelos oficiales para estas obras y presupuestos parciales y totales.

Todos los documentos han de estar redactados precisamente en castellano, las medidas escritas en el sistema métrico decimal y suscritos por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con título español.

4.º—Constitución de fianza.

Para tomar parte en el concurso será necesario acompañar á la proposición el resguardo justificativo de haber depositado como fianza provisional la cantidad de (3.229,05 pesetas) tres mil doscientas veintinueve pesetas y cinco céntimos, que es el 1 por 100 del presupuesto calculado en el proyecto que sirve de base á este concurso.

El importe de la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario, previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura, será el (10) diez por (100) ciento del presupuesto aceptado para la adjudicación.

Estos depósitos se constituirán en la forma establecida para todos los contratos de obras públicas del Estado.

La escritura se otorgará á los (30) treinta días de la adjudicación, previo pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA y Boletín Oficial de Lérida.

5.º—Certificación de garantía.

Habiendo de ser los concursantes especialistas en la ejecución de obras de hormigón armado, presentarán certificados que acrediten las obras de esta naturaleza que hayan ejecutado en España.

6.º—Estudio de las proposiciones y resolución del concurso.

Previo informe de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, serán estudiadas las proposiciones por el Consejo de Obras Públicas en pleno, y oído su dictamen en el Ministerio de Fomento, resolverá lo que estime más conveniente á los intereses públicos, de un modo inmediato ó requiriendo á los concursantes para que modifiquen ó aclaren sus proposiciones, pudiendo declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.

7.º—Condiciones que regirán en la ejecución de la obra.

Para la ejecución de la obra regirán, en cuanto no se modifiquen por la Real orden de adjudicación, el pliego de condiciones que forma parte del proyecto, el general de 13 de Marzo de 1903 y cuanto está legalado sobre protección á la industria nacional y á los obreros.

Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de tres (3) meses, á contar de la adjudicación, y quedar terminadas en tres (3) años, contados desde igual fecha.

8.º—Condiciones económicas.

Primera. La fianza no será devuelta

al concursante hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y los daños y perjuicios, si los hubiere.

Segunda. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del concursante.

Tercera. Se acreditará mensualmente al concursante el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia de Lérida, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente, y á los de los presupuestos sucesivos.

Cuarta. El concursante podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para este concurso la tercera parte de la cantidad que resulte como presupuesto de adjudicación. Por tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Quinta. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

Sexta. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para esta obra, se satisfará en el año siguiente económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

Séptimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Madrid, 18 de Octubre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D..., que reside en..., enterado de las condiciones del concurso público de construcción del puente sobre el río Noguera-Ribagorzana, en el trozo primero de la carretera de Tamarite de Litera á Saragor (provincia de Lérida), anunciado en la GACETA DE MADRID de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las referidas obras, conforme con dichas condiciones y modificaciones que proponemos en los documentos adjuntos, por su importe de contrata de... (en cifra y en letra).

(Fecha y firma.)

S—1027

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Domingo Alesanz Gironés, 1,84 pesetas.
Pedro Anguera Andréu, 2,11.
Ramón Anguera Sans, 1,25.
Jaime Batiata Pino, 0,65.
José Cabas Rius, 1,88.
Francisco Casin Masip, 0,39.
Ramón Gil Cortés, 0,53.
Francisco Colof Pascual, 2,17.
José Cugat Ruana, 2.
Magdalena Faura Vilanova, 1,71.
Bautista Descarrega Gironés, 2,39.
Antonio Domènech Causin, 2,39.
Miguel Esquirol Martí, 0,87.
Francisco Florenya Batiste, 2,49.
Alberto Gironés Valsebre, 1,95.
Andrés Gironés Valsebre, 1,68.
Mariano González Argilaga, 2,95.
Juan Jordán Escoda, 1,09.
José Jordá Mendaña, 2,61.
Ramón Jomét Cugat, 1,68.
Joaquín Launes Falcó, 0,87.
José R. Llop Jamot, 1,52.
Petro Llop Mató, 2,72.
José Llop Montaña, 1,68.
Ramón Llop Libera, 1,74.
José Maña Pérez, 2,82.
Juan Maña Pérez, 2,82.
Ramón Mas Cabana, 1,74.
María Masip Tomás, 1,52.
José Arty Sans, 2,62.
Juan Pifol Daura, 2,17.
José Pugades Jimet, 1,40.
Juan Rabasso Jeraé, 0,87.
Jaime Ribes Sans, 1,74.
Ramón Rocamoso Gironés, 1,80.
José Rocamoso Ruana, 1,55.
Juan Laura Brío, 2,09.
Francisco Suñé Descarrega, 2,77.
Juan Suñé Martí, 1,30.
Paulina Vallés Bonell, 0,76.
Teresa Vallés Bonell, 0,70.
Dolores Vallés Vila, 1,71.
Rafael Vaqué Llop, 1,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Asóf á 16 de Julio de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—6395

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y pueblo arriba expresados se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Bernabé, 6,80 pesetas.
Antonio García Jara, 3,85.
Antonio Ródenas, 4,74.
Antonio García Salmerón, 12,14.
Antonio Jiménez, 4,83.
Antonio Verdú, 1,78.
Agustín Espín Frutos, 4,44.
Antonio Robles Martínez, 1,90.
Antonio Vivanco Hernández, 4,74.
Andrés Pérez Cuenca, 18,32.
Antonio Martínez Martínez, 5,34.
Antonio Vivanco Avilés, 9,65.
Blas Molina, 1,78.
Carmen Vivanco Avilés, 13,91.
Encarnación González, 2,48.
Francisco González, 6,51.
Francisco Gálvez, 4,26.
Francisco Cánovas González, 2,96.
Francisco Martínez, 2,03.
Francisco Sánchez-Díaz, 4,44.
Francisco Pérez González, 2,08.
Francisco Sáez Cruz, 6,51.
Francisco Nicolás Álvarez, 3,26.
Fulgencio Martínez, 4,15.
Francisco Martínez García, 6,21.
Ginés Vivanco García, 2,08.
Jerónimo Añete Navarro, 5,04.
Herederos de José Gómez, 6,31.
Idem de José Gómez Avilés, 24,15.
Juan Hernández, 15,73.
José Menorques Cuenca, 4,15.
Julian Avilés Salmerón, 38,08.
Joaquín Cascales, 1,66.
José Vivanco Martínez, 19,50.
José Bernal Carrillo, 11,90.
José Bernabé Cascales, 3,26.
Joaquín Martínez, 5,18.
Juan Pedro Martínez, 5,98.
José Vivanco Sánchez, 13,61.
Joaquín Riquelme Vera, 15,55.
Juan García Alcaraz, 3,32.
José Hernández Juan, 2,37.
José Espinosa Martínez, 7,99.
Juan Sánchez Ródenas, 4,86.

Joaquín García López, 13,02.
 Josefa Bernal Bravo, 4,44.
 Juan Simos Soto, 2,66.
 Juan Bernal López, 6,51.
 José Forca Martínez, 11,61.
 Miguel Ruiz Martínez, 11,54.
 Manuel Jiménez Aylón, 2,95.
 María Sánchez Jiménez, 2,37.
 María Martínez Gil, 2,37.
 Miguel Marín Carrillo, 12,73.
 Manuel Pujante Alarcón, 10,15.
 Petricio Martínez, 6,51.
 Pedro Escobar Cuenca, 6,80.
 Ramón Marquina Castillo, 4,15.
 Sebastián Bastida Garrigós, 20,97.
 Santiago Antón Alcaraz, 4,44.
 Teresa Tovar Saara, 7,40.
 Vicente Bernal, 3,85.
 Angel Mergón, 2,97.
 Baldomero Martínez Gil, 2,37.
 Francisco Riquelme Bernal, 2,97.
 Francisco Larrosa Forca, 2,37.
 Isidro Ibáñez, 2,01.
 Josefa García, 2,74.
 José Espín Frutos, 2,37.
 José Pelluz, 2,13.
 José Melgar Pérez, 2,97.
 José Martínez Moya, 2,97.
 Juan Barceló Pelluz, 1,77.
 María Reina, por sus hijos, 2,97.
 Mateo Aylón, 2,61.
 Diego Morales Moliner, 2,36.
 Francisco Rodríguez, 2,36.
 José Conde García, 0,46.
 Antonio Rubio, 2,55.
 Antonio Hernández, 3,26.
 Antonio Martínez López, 3,26.
 Bartolomé González Trarpin, 1,66.
 Esteban Sánchez, 4,44.
 Francisco Almagro López, 2,67.
 Francisco Valázquez, 2,37.
 Francisco Martínez, 11,55.
 Juan Barquero, 3,32.
 Juan Beltrán Pérez, 7,93.
 José Barqueros, 3,14.
 José Vicente Bermúdez, 1,90.
 José Vera, 4,34.
 Juan González López, 2,38.
 María Págan, 8,81.
 María González López, 2,37.
 Mariano González, 4,15.
 Pedro García Beltrán, 5,97.
 Pedro Antonio Cano, 2,61.
 Tomás Fernández, 3,36.
 Antonio C no, 1,59.
 Antonio Gómez Hernández, 1,78.
 Antonio Pérez Martínez, 2,38.
 Esteban Muria, 2,67.
 Francisco Carrillo, 2,09.
 Juan Pérez, 2,38.
 José Alarcón, 2,97.
 Juan Pérez Pardo, 2,03.
 José Torrecillas, 1,90.
 Josefa Perelló, 2,38.
 Juan Pérez, 2,49.
 José Marín, 1,90.
 Juan González, 2,97.
 Miguel Hernández, 1,54.
 Pedro Martínez, 1,78.
 Salvador Pérez, 1,78.
 Andrés Peñaiver, 2,08.
 Antonio Martínez, 1,96.
 Bartolomé Reyes, 3,15.
 Francisco Hellín Fernández, 5,04.
 Francisco Ballesta, 9,53.
 Ginés Baeza, 1,55.
 José Pérez, 8,58.
 Juan Pérez Zapata, 6,90.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,13.
 José Hellín Hernández, 1,66.
 José Sánchez Martínez, 1,66.
 Juan Hernández, 7,69.
 Miguel Moreno, 3,73.
 Mariano Gómez, 2,26.
 Simón Vázquez, 2,67.
 Tomás Pérez Cerezo, 24,50.
 Viuda de José Hellín, 7,98.

Francisco Serrano, 2,37.
 José Ros Micete, 2,94.
 Joaquín García Agullar, 1,97.
 Mariñel Hernández, 1,90.
 Salvador Germeño, 2,32.
 Viuda de Joaquín García, 2,97.
 Antonio Pujante, 2,67.
 Antonio Castillo Mías, 22,63.
 Antonio Pujante Castillo, 14,78.
 Antonio Espinosa, 8,58.
 Concepción Cabrero, 5,21.
 Francisco Hernández (menor), 9,28.
 Francisco Pujante, 5,91.
 Francisco Manzano Marín, 2,14.
 Viuda de Jerónimo López, 4,44.
 José Espinosa Planilla, 4,44.
 José Parra, 3,24.
 Juan Romero, 3,85.
 José Pellicer, 3,85.
 José García Canales, 1,97.
 José Avilés Martínez, 4,15.
 Luis Jiménez Martínez, 4,15.
 Mateo García Uán, 14,55.
 Miguel Viguera, 2,50.
 Pedro Zamora, 2,35.
 Rita Martínez López, 7,16.
 Antonio Marín Barraga, 1,54.
 Francisco Castillo, 1,90.
 Ginés Espinosa, 2,97.
 José Señor, 1,77.
 Juan Antonio Salmerón, 2,37.
 Juan Bastida, 1,90.
 José Hernández López, 2,97.
 Pedro Martínez Gil, 1,78.
 Ramón Hernández, 1,78.
 Antonio Hernández, 5,04.
 Antonio Belmonte, 3,68.
 Ana María Belmonte, 10,66.
 Alfonso Orenés Parra, 5,52.
 Dolores Hernández, 13,02.
 Dolores Molina Hernández, 14,36.
 Francisco Guillamón, 13,61.
 Francisco y José Hernández, 6,81.
 Francisco Manzano, 4,50.
 Francisco Beltrán, 6,80.
 Juan Gambín, 8,58.
 Juan Escura, 9,18.
 Juan Ortuño Gálvez, 17,74.
 José Hernández García, 3,97.
 Josefa Martínez, 3,98.
 Juan Ginés, 10,19.
 Joaquín Gambín Mirete, 1,94.
 José Gambín Orenés, 17,15.
 José García Cano, 7,75.
 José Sánchez López, 20,20.
 José Orenés Molina, 10,06.
 Joaquín Hernández, 16,26.
 José Rubio, 5,04.
 Joaquín Hernández, 16,15.
 José Antonio Ruiz, 4,21.
 Luis Hernández García, 19,90.
 Manuel Campillo Muñoz, 6,62.
 Mariano Moreno, 2,49.
 Pedro Martínez Zamora, 8,58.
 Pedro Hernández Bernal, 31,12.
 Sebastián Campillo, 3,55.
 Salvador Parra Argués, 4,34.
 Viuda de Juan García Mirete, 20,38.
 Bartolomé Solano, 2,97.
 José Orenés, 2,62.
 Juan Pujante, 2,85.
 Manuel Hernández, 2,97.
 Viuda de Antonio García, 2,77.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.
 Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—5719

Contribución urbana.
 Segundo trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Recaudador de la expresada zona.
 Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 «Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la inscripción preventiva del embargo.»

«Estados comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tenerse efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto a objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.»

Deudores que se citan.

Asunción Alemán, 4,17 pesetas.
 Ventura Alemán, 3,34.
 Francisco Claromonte, 1,34.
 Josefa Guillamón, 5.
 Joaquín López, 3,16.
 Antonio Hernández, 6,28.
 Candelaria Hernández, 1,50.
 José López Jiménez, 1,67.
 Andrés Maricó, 1,67.
 Pedro Ortega, 2,11.
 Miguel Rabadán, 2,50.
 Gabriel Rex Navarro, 2,50.
 Francisco Alemán, 2,34.
 Tomás Belmonte, 2,16.
 Juan Gomarit, 2,66.
 Domingo González, 2,55.
 Antonio Hernández, 2.
 Teresa Martínez, 2,50.
 Blas Palazón, 1,55.
 Rosario Romero, 2,55.
 Tomás Trives, 2,56.
 Miguel Botias, 1,50.
 Fernando Carbonell, 2,50.
 Pedro García Navarro, 3,33.
 Francisco Hernández, 2,50.
 Antonio Martínez, 2,50.
 José Rios, 2,50.
 Ginés Alemán, 2,56.
 Cayetano Aranda, 2,56.
 Andrés Cano, 2,66.
 Manuel Gaspar Palazón, 1,55.
 Félix Hernández, 3,67.
 Francisco Muñoz, 1,67.
 José Salazar, 2.
 José Rabadán, 2.
 José Antonio Sabatell, 2,66.
 Juan Andrés Barrio, 2,67.
 Remedios López, 2.
 Antonio Morgás, 1,33.
 Antonio Peñaranda, 1,33.
 Carmen Rabadán, 2,67.
 José Serrano, 1,33.
 José Valero Pérez, 2,23.
 Encarnación Albacete, 2,50.
 La misma, 2,50.
 Idem, 2,50.

Idem, 2,50.
 Idem, 2,50.
 Idem, 2,59.
 Josefa Hernández López, 3,50.
 Francisco Martínez, 5,83.
 Paz González Meseguer, 3,34.
 Francisco Martínez, 1,67.
 Antonio Marcelino, 2,67.
 Antonio Capel, 2.
 Francisco Capel Díaz, 4,28.
 Trinidad Martínez, 1,61.
 Antonio Lasheras, 2,11.
 Juan Cano, 1,67.
 Juana Linares, 1,84.
 José Meseguer, 4,17.
 Antonio Alcaina, 2,23.
 José González Vallejos, 2,23.
 María Dolores Hernández, 2,22.
 Francisco Martínez, 3,55.
 Dolores Alemán, 2,66.
 Jerónimo Castaño, 2.
 José Cano, 2,23.
 María García, 1,67.
 José Guerrero, 2,66.
 Antonio Lasheras, 2,66.
 José Martínez, 1,66.
 Antonio Pagán, 6,11.
 Antonio Rubio, 2,66.
 Rosalía Guillén, 2,67.
 Telesforo Palazón, 2,67.
 Pedro Vidal, 2,67.
 Dolores Alemán, 3,11.
 Josefa López, 1,33.
 Jerónimo Meseguer, 4.
 Antonio Rubio, 4,45.
 Banco Agrícola, 5.
 Antonio Alcaraz, 7,22.
 Salvador Ballesta, 5,84.
 Isidoro Cano Franco, 7,35.
 Herederos de Juan García, 1,67.
 Luis Martínez, 1,50.
 José Marín Serrano, 2,50.
 Jerónimo Ros, 2.
 José Sánchez Ortiz, 1,67.
 Ginés Zapata, 1,67.
 Herederos de Dolores Aguilar, 1,55.
 Pedro Franco Marín, 2,55.
 Mariano Espín, 2,55.
 Ginesa Hallín, 1,67.
 Antonio Marín Serrano, 1,67.
 Francisco Pérez, 2,23.
 Eleuterio Sánchez, 2,55.
 Francisco Hernández, 2.
 Antonio Sánchez, 2,55.
 Ginesa Gil Capel, 2,67.
 Ginés Manzanera, 2,67.
 Ginés Martínez, 2.
 Braulio San Nicolás, 2,67.
 Emilio López, 1,67.
 Viuda de Andrés Asensio, 2,67.
 Ginés Cerón, 2,23.
 Bernabé Carles, 5,34.
 Ginés Gómez, 2,67.
 Viuda de López Parra, 2,67.
 Sebastián Martínez, 2,11.
 Pedro Marín, 2,23.
 Antonio Belchi, 3,39.
 José Cerezo, 1,67.
 Joaquín García López, 1,67.
 Pedro Marmol, 1,66.
 Sebastián Martínez, 1,67.
 Miguel Martínez, 2,55.
 Francisco Bravo, 2,67.
 Matías Buendía, 5,34.
 Salvador Cabas, 2,67.
 Juana Martínez, 2,67.
 Y para que tenga lugar la notificación

á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia, 10 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P—5708

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Barcelona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 90.208, de pesetas nominales 100.700, en títulos de la Deuda interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 24 de Diciembre de 1913, á favor de D.^a Petra Jorcana Marsans y María del Milagro Figuerola y Jorcana, como usufructuaria la primera y nudo-propietaria la segunda, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. del Rey. X—2129

Banco de España.

Gerona.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 6.494 y 6.495, de pesetas nominales 13.000 y 11.500, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 11 de Julio de 1913, el primero á favor de D. Bernardo Nadal Vidal y de su esposa D.^a Margarita Barrull Ventura, para retirar, indistintamente, y el segundo á favor de D.^a Mercedes Barrull Ventura, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la fecha de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 10 de Octubre de 1918.—El Secretario, Juan Cardona. X—2128

Banco de España.

La Coruña.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles número 31.013, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar y su esposa D.^a Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 1.500 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie; número 31.014, expedido el 17 de Octubre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar y su esposa D.^a Francisca Maristany, indistintamente, por pesetas nominales 3.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad; número 31.065, expedido el 10 de Noviembre de 1913, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie; número 32.455, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.500 en Obligaciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, primera serie, y número 32.456, expedido el 26 de Octubre de 1914, á favor de D. Angel Aizpuru Mondéjar, por pesetas nominales 1.000 en Acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.^o del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 8 de Octubre de 1918.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—2139

Banco de España.

Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 28.297, de pesetas nominales 1.300 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 26 de Diciembre de 1914, á favor de D. José Izquierdo García, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 4 de Noviembre de 1918.—El Secretario, José Goya. X—2135

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance del ejercicio de 1915-16.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		195.074,75	Capital.....		1.000.000,00
Fondos públicos del Estado español:			Fondo de Reserva.....		119.444,50
540.000 pesetas nominales del 4 por 100. Deuda interior.....	409.303,90		Reserva de riesgos de incendios.....		58.827,58
445.000 ídem íd. del 5 por 100, ídem amortizable.....	438.992,50		Ídem para siniestros de incendios á liquidar.....		7.253,29
150.000 ídem íd. del 4 por 100, ídem exterior.....	126.150,00		Ídem de riesgos marítimos.....		120.342,78
25.000 ídem íd. 4 1/2 por 100, Bonos del Tesoro.....	26.000,00	1.000.452,40	Ídem para siniestros marítimos á liquidar.....		118.768,72
Valores industriales comerciales de empresas españolas:			Ídem por fluctuación de valores.....		10.000,00
65 Obligaciones del Ferrocarril de Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....	11.375,00		Saldos pasivos de las Cuentas corrientes con los reaseguradores.....		265.880,75
25 ídem de la Compañía explotadora del Ferrocarril de Madrid á Cáceres.....	9.875,00		Primas de reaseguros á pagar.....		461.495,10
50 ídem del Ferrocarril del Norte de España, especiales de Medina á Segovia.....	15.500,00		Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....		1.510,34
50 ídem del ídem de Asturias, Galicia y León, 2.ª y 3.ª hipotecas.....	15.600,00		Cuentas corrientes acreedoras.....		24.114,93
125 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, interés variable.....	17.187,50		Dividendos no pagados.....		60,00
25 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, 5 por 100.....	11.750,00		Acreedores por bonificaciones.....		14.190,10
25 ídem General Azucarera de España.....	8.250,00		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		111.111,10
135 ídem de la Compañía general de Tranvías, 5 por 100.....	66.150,00				
100 ídem del Ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.....	43.875,00				
25 Acciones del ídem del Norte de España.....	8.843,75				
50 Obligaciones del ídem de Tarragona á Barcelona y Francia, 2 1/2 por 100.....	12.468,75				
80 ídem del ídem de Madrid á Zaragoza y á Alicante, serie D.....	32.700,00				
50 ídem del ídem Andaluces, 1.ª variable.....	10.932,00				
200 ídem del ídem del Norte de España, prioridad, 3 por 100.....	67.000,00				
100 ídem del ídem Norte de España (Alsásua) 4 1/2 por 100.....	44.750,00				
50 ídem de la Catalana, Gas y Electricidad 4 1/2 por 100.....	22.062,50	398.319,50			
Mobiliario.....	1.500,00				
Existencia en placas de incendio.....	1.970,80				
Saldos activos de las Cuentas corrientes con los reaseguradores.....	214.605,50				
Saldos activos de las cuentas de las Agencias.....	81.076,14				
Primas vencidas pendientes de cobro:					
Incendios.....	13.427,19				
Marítimas.....	321.540,46	334.967,65			
Reserva de riesgos de incendios á cargo de los reaseguradores.....	31.616,23				
Cuentas corrientes deudoras.....	112.416,22				
TOTAL DEL ACTIVO.....	2.372.989,19		TOTAL DEL PASIVO.....	2.372.989,19	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1915-16.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Incendios.			Incendios.		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	66.103,56		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	23.423,51	42.680,05	Reservas de riesgos en curso.....	49.819,86	
Gastos de Administración del ejercicio:			Deducida la porción reasegurada.....	26.778,20	23.049,66
Gastos generales.....	21.007,06		Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	13.058,45	36.102,11
Comisiones de cobro.....	39.684,10		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....		176.482,73
Contribuciones é impuestos, saldo...	20,94		Derechos de pólizas y adiciones.....		2.176,26
Premios abonados á las Compañías reaseguradoras.....	94.848,69		Beneficios sobre placas.....		125,00
Reservas técnicas en 30 de Septiembre de 1916:			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		23.359,33
Reserva de riesgos sobre primas en curso 58.827,58					
Deducida la porción reasegurada.....	31.616,23	27.211,35			
Reserva por siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros ..	7.253,29	34.464,34			
<i>Saldo</i>		5.539,95			238.245,43
		238.245,43			
Marítimo.			Marítimo.		
Reservas por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1916, deducida la prorrata á cargo de los reaseguradores.....	180.342,78		Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....		197.045,56
Rebajas en primas.....	112.506,01		Reservas para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....		106.511,59
Extornos y anulaciones.....	68.671,27		Primas de seguros suscritos.....		1.591.224,37
Primas de reaseguros.....	912.961,84		Impuestos, saldo.....		2.367,07
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1916, deducida la porción reasegurada.....	118.768,72		Comisiones, ídem.....		9.388,72
Siniestros liquidados.....	312.026,36				
Gastos generales.....	54.235,51				
<i>Saldo</i>		87.924,82			1.846.587,31
		1.846.537,31			
Oficina central.			Oficina central.		
Impuestos.....	2.987,79		Intereses por cupones vencidos.....		50.611,11
Gastos generales.....	23.141,45		Intereses.....		1.813,82
Amortizaciones.....	500,00		Beneficio por venta de valores.....		241,25
Pérdida en la cuenta de cambios.....	7.510,61				
<i>Saldo</i>		18.546,33			52.666,18
		52.666,18			
		111.111,10	BENEFICIO LÍQUIDO.....		111.111,10

Barcelona, 30 de Septiembre de 1916.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Monegal y Nogués.

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances del ejercicio de 1916-17.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....		81.110,03	Capital.....		1.000.000,00
Fondos públicos del Estado español:			Fondo de reserva.....		147.222,30
540.700 pesetas nominales del 4 por 100, Deuda interior.....		412.233,75	Reserva de riesgos de incendios.....		70.455,20
545.000 ídem íd. del 5 por 100, ídem amortizable.....		506.100,00	Ídem para siniestros de incendios á liquidar.....		9.178,60
150.000 ídem íd. del 4 por 100, ídem exterior.....		126.300,00	Ídem de riesgos marítimos.....		244.860,00
25.000 ídem íd. del 4 1/2 por 100, Bonos del Tesoro.....		26.075,00	Ídem para siniestros marítimos á liquidar.....		190.500,00
		1.070.758,75	Ídem por fluctuación de valores.....		10.000,00
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas:			Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....		424.374,57
65 Obligaciones del Ferrocarril de Medina á Zamora y Orense á Vigo, primitivas.....		12.187,50	Primas de reaseguros á pagar.....		372.713,22
25 ídem de la Compañía explotadora del Ferrocarril de Madrid á Cáceres.....		9.937,50	Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....		1.617,72
50 ídem del Ferrocarril del Norte de España, especiales Medina á Segovia.....		15.500,00	Cuentas corrientes acreedoras.....		22.494,89
50 ídem del ídem de Asturias, Galicia y León, 2. ^a y 3. ^a hipotecas.....		14.400,00	Dividendos no pagados.....		1.285,00
125 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, interés variable.....		13.750,00	Acreedores por bonificaciones.....		18.407,82
25 ídem del ídem de Madrid á Cáceres y Portugal, 5 por 100.....		11.637,50	Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....		147.692,53
25 ídem General Azucarera de España.....		9.281,25			
135 ídem de la Compañía general de Tranvías, 5 por 100.....		67.162,50			
100 ídem del Ferrocarril de Bobadilla á Algeciras.....		48.500,00			
25 Acciones del ídem del Norte de España.....		7.975,00			
50 Obligaciones del ídem de Tarragona á Barcelona y Francia, 3 1/2 por 100.....		13.824,37			
30 ídem del ídem de Madrid á Zaragoza y 2. ^a Alicante, serie D.....		32.800,00			
50 ídem del ídem Andaluces, 1. ^a variable.....		10.000,00			
200 ídem del ídem del Norte de España, prioridad 3 por 100.....		64.000,00			
100 ídem del ídem del Norte de España (Alsásua), 4 1/2 por 100.....		44.875,00			
50 ídem de la Catalana Gas y Electricidad, 4 1/2 por 100.....		20.375,00			
		391.265,62			
Mobiliario.....		1.000,00			
Existencia en placas de incendios.....		1.770,80			
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....		574.994,50			
Ídem íd. de las cuentas de las Agencias.....		148.270,05			
Primas vencidas pendientes de cobro:					
Incendios.....		4.280,83			
Marítima.....		340.277,99			
		344.558,82			
Reservas de riesgos de incendios á cargo de los reaseguradores.....		40.465,17			
Cuentas corrientes deudoras.....		6.002,11			
TOTAL DEL ACTIVO.....		2.660.201,85	TOTAL DEL PASIVO.....		2.660.201,85

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916-17.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Incendios.			Incendios.		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	63.576,66		Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Deducida la porción reasegurada.....	25.690,12	37.886,54	Reserva de riesgos en curso.....	58.827,58	
Gastos de Administración del ejercicio:			Deducida la porción reasegurada.....	31.616,23	27.211,35
Gastos generales.....	22.806,24		Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	7.253,29	34.464,64
Comisiones de cobro.....	49.452,68		Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos.....		211.365,60
Contribuciones é impuestos, saldo...	371,33		Derechos de pólizas y adiciones.....		2.673,30
Premios abonados á las Compañías reaseguradoras.....	121.395,51		Beneficios sobre placas.....		243,00
Reservas técnicas en 30 de Septiembre de 1917:			Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....		30.037,32
Reserva de riesgos sobre primas en curso 70.455,20					
Deducida la porción reasegurada.....	40.465,17	29.990,03			
Reserva por siniestros pendientes de liquidación é pago neto de reaseguros...	9.178,60	39.168,63			
Saldo.....		7.895,93			
		278.783,86			278.783,86
Marítimo.			Marítimo.		
Reservas por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1917, deducida la prorrata á cargo de los reaseguradoras.....	244.860,00		Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....		180.342,78
Rebajas en primas.....	126.847,58		Reservas para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior.....		118.768,72
Extornos y anulaciones.....	60.135,66		Primas de seguros suscritos.....		1.962.578,37
Primas de reaseguros.....	1.219.730,68		Impuestos, saldo.....		5.863,48
Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1917, deducida la porción reasegurada.....	190.500,00		Comisiones, ídem.....		9.891,91
Siniestros liquidados.....	269.704,24				
Gastos generales.....	29.213,01				
Saldo.....		136.454,09			
		2.277.445,26			2.277.445,26
Oficina central.			Oficina central.		
Impuestos.....	1.873,29		Intereses por cupones vencidos.....		57.736,11
Gastos generales.....	24.220,13		Intereses, saldo.....		2.273,41
Amortizaciones.....	700,00				
Pérdida en la cuenta de cambios.....	30.473,59				
Saldo.....		2.742,51			
		60.009,52			60.009,52
		147.092,58	BENEFICIO LÍQUIDO.....		147.092,53

Barcelona, 30 de Septiembre de 1917.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Monegal y Nogués.

X—2231